Proceso	:	DIVISORIO POR VENTA
Radicado	:	2022 – 00049 - 00
Demandante	:	MILTON COTE SUÁREZ Y OTROS.
Demandado	:	**NELSON IVÁN HERNÁNDEZ VERA Y OTROS**

Al despacho de la señora Jueza para resolver.

Bucaramanga Sder., 15 de noviembre de 2022.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la parte demandada NELSON IVAN HERNÁNDEZ VERA, MARLENE COTE SUÁREZ y HILDA MARIA COTE DE JAIMES, allegan poder, conforme se observa en el folio 2 PDF del numeral 30, folio 4 y 5 PDF del numeral 31 del cuaderno principal del expediente digital, respectivamente, este Juzgador se ha de pronunciar al respecto.

Se reconoce personería jurídica a la abogada LAURA VANESSA VESGA BERMEJO, identificada con la C.C. No. 1.098.728.653 y T.P. No. 275.955 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los demandados NELSON IVAN HERNÁNDEZ VERA, MARLENE COTE SUÁREZ y HILDA MARIA COTE DE JAIMES, en los términos en que le fue conferido el poder.

Así mismo, y teniendo en cuenta que los demandados NELSON IVAN HERNÁNDEZ VERA, MARLENE COTE SUÁREZ y HILDA MARIA COTE DE JAIMES, allegaron el día 19 de octubre de 2022, al correo institucional de este Juzgado los poderes debidamente conferidos a la apoderada judicial, este Despacho judicial dispone tener por notificados por conducta concluyente a los demandados NELSON IVAN HERNÁNDEZ VERA, MARLENE COTE SUÁREZ y HILDA MARIA COTE DE JAIMES, del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de abril de 2022 y del auto de fecha 31 de mayo de 2022, que corrige el auto admisorio de la demanda, dentro del presente proceso de división por venta, la cual se entiende a partir de la

notificación de este auto por estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

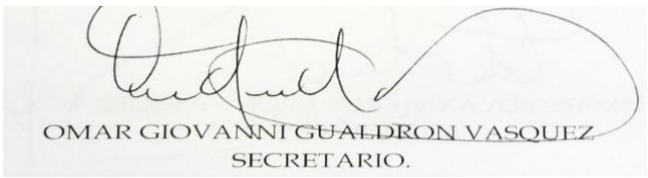

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dab95aa1365ba5969ee775d77769ba837b315dca541735a845d3e4a17563d35**

Documento generado en 15/11/2022 11:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica